

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Asuntos Sociales

10 *ORDEN 1636/2011, de 11 de octubre, por la que se convocan los “Premios Infancia de la Comunidad de Madrid” para 2011.*

Artículo 1

Objeto del premio

1. Mediante la presente Orden se convocan los “Premios Infancia de la Comunidad de Madrid” para el año 2011.

Estos Premios tienen como objeto el reconocimiento público de la labor de fomento, promoción, desarrollo, divulgación, respeto y protección de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, llevados a cabo por medios de comunicación, producciones socioculturales, entidades sociales, entidades públicas, asociaciones o personas singulares.

2. La concesión de los premios objeto de la presente convocatoria se ajustará a las Bases Reguladoras establecidas por la Orden 1768/2008, de 15 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de septiembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria de los Premios Infancia de la Comunidad de Madrid, y de convocatoria para 2008.

3. Las modalidades de premios y sus características, son las establecidas en el artículo 3 de la citada Orden 1768/2008.

Artículo 2

Requisitos

Podrán concurrir a los Premios Infancia de la Comunidad de Madrid aquellos medios de comunicación o producciones socioculturales, entidades sociales, entidades públicas, asociaciones, persona o personas singulares que:

1. Hayan favorecido el desarrollo y la extensión de los derechos de la infancia y adolescencia, y su participación social.

2. Hayan fomentado el efectivo ejercicio de los derechos de los menores garantizados en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña y demás ordenamiento jurídico.

3. Hayan participado en el desarrollo y extensión de políticas de igualdad y bienestar dirigidas a los menores y sus familias.

4. Hayan desarrollado acciones divulgativas, formativas, educativas, culturales o de otra índole dirigidas al conjunto de la sociedad, que favorezcan la mejor comprensión de los problemas de la infancia y la adolescencia.

Artículo 3

Solicitudes y documentación

1. Las candidaturas podrán ser presentadas por los propios candidatos o por otras personas físicas o jurídicas, entidades o Administraciones.

2. La solicitud se realizará en el modelo que figura como Anexo I de la presente Orden y vendrá acompañada de la siguiente documentación:

- Documentación original o fotocopia compulsada que acredite la identidad y personalidad jurídica o física de la candidata, así como los datos de su localización y contacto. En el caso de ser presentados por terceros, éstos deberán acreditar asimismo sus datos de identidad y localización mediante documentación original o fotocopia compulsada.
- Memoria explicativa de los méritos o la actividad o actividades realizadas en relación con los requisitos y actividades establecidos en el artículo 2 de la presente Orden.
- Documentación original o fotocopia compulsada u otros materiales que acrediten los extremos reseñados en el punto anterior.

3. El solicitante habrá de reseñar explícitamente a qué premio postula, pudiendo optar a más de uno. En este supuesto, presentará una solicitud por cada premio con su documentación correspondiente e independiente.

Artículo 4

Plazos y lugar de presentación

1. El plazo de presentación de las solicitudes es de quince días desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

2. La presentación de las solicitudes se realizará en el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, situado en la Gran Vía, número 14, o en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado o de los Ayuntamientos que han firmado el correspondiente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes, así como la documentación adjunta, también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Asuntos Sociales, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid y que podrán obtenerse a través de www.madrid.org, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y normativa autonómica aplicable.

3. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos o la documentación acreditativa de los mismos resultara insuficiente, se requerirá al solicitante para que lo subsane en el plazo de diez días, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La entrega de los premios se efectuará en el acto institucional que celebra el Día de los Derechos de la Infancia en la Comunidad de Madrid. Cada uno de los premios estará dotado con un diploma y una estatua o imagen corporativa.

Artículo 5

Procedimiento de concesión, instrucción, resolución y notificación

1. El procedimiento de concesión de los premios es el de concurrencia competitiva y se encuentra recogido en los artículos 6 y 7 de la Orden 1768/2008, de 15 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de septiembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria de los “Premios Infancia de la Comunidad de Madrid”.

2. El órgano instructor, el órgano competente para resolver, plazo máximo para la Resolución, así como la notificación, son los establecidos en el artículo 8 de la citada Orden 1768/2008.

Artículo 6

Composición del jurado

La composición y funcionamiento del Jurado que debe emitir el fallo de los Premios se regula en los artículos 6 y 7 de la Orden 1768/2008, de 15 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras. En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden 1768/2008, la composición del Jurado que evaluará y valorará los méritos de las candidaturas para la concesión de los citados premios, será la siguiente:

Presidente: El Consejero de Asuntos Sociales.

Vocales:

- El Secretario General Técnico, Consejería de Asuntos Sociales.
- El Director General de Familia, Consejería de Asuntos Sociales.
- El Director General de Voluntariado y Promoción Social, Consejería de Asuntos Sociales.
- El Director General de la Mujer, Consejería de Asuntos Sociales.

- Una persona en representación del grupo de menores de la Policía Nacional (GRUME), galardonado con el premio Infancia de la Comunidad de Madrid “Institución Pública” correspondiente al año 2010.
- El Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

Secretario: El Secretario General del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

Artículo 7

Recursos

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia para dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de octubre de 2011.

El Consejero de Asuntos Sociales,
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA
A LOS PREMIOS INFANCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

ANEXO 1

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE/Pasaporte			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre/Razón Social						Nacionalidad		
Dirección	Tipo de vía			Nombre vía			Nº	Bloque
Escalera		Piso		Puerta		Localidad		
CP		Provincia				Correo electrónico		
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

2.- Datos del representante legal: (en el caso de que el solicitante sea un menor o una entidad)

NIF/NIE		Apellidos			Nombre	
---------	--	-----------	--	--	--------	--

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía		Nombre vía			Nº	Bloque
	Esc.		Piso		Puerta		Localidad
	CP		Provincia				

4.- Datos de la candidatura:

Nombre de la Candidatura (*)								
Nombre de institución/entidad (**)						NIF		
Dirección	Tipo de vía			Nombre vía			Nº	Bloque
Escalera		Piso		Puerta		Localidad		
CP		Provincia				Correo electrónico		
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
Premio Infancia al que se presenta	☐ Medio de Comunicación o Producción Sociocultural ☐ Institución Pública					☐ Entidad Social ☐ Persona Singular		
Resumen de méritos de la candidatura								

(*) Reseñar el nombre del programa, o medio de comunicación, o entidad o candidato/persona presentado/a.

(**) Reseñar, en su caso, la institución o entidad responsable o gestor de la candidatura.



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta(***)
En caso de que el candidato sea una persona física: • Copia de su DNI/NIE.	☐	☐
En caso de que el candidato sea una persona jurídica: • Copia que acredite su identidad y personalidad jurídica.	☐	
En caso de que el solicitante sea una persona distinta al candidato: • Copia del DNI/NIE del solicitante.	☐	☐
En caso de que el solicitante sea una entidad: • Copia del DNI/NIE del representante.	☐	☐
• Certificado de la capacidad legal del representante de la entidad (Anexo 2).	☐	
• Acreditación documental del certificado del anexo 2.	☐	
En caso de que el solicitante sea menor de edad: • Copia del DNI/NIE del representante.	☐	☐
• Documentación que acredite la representación legal.	☐	
Memoria explicativa de los méritos o actividades realizadas en relación con los requisitos de la presente Orden.	☐	
Documentación y materiales que acrediten los extremos reseñados en el punto anterior.	☐	

(***) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

6.- DECLARACIONES RESPONSABLES:

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden y que cumple con los requisitos señalados en la Orden que regula estos premios.

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a.....de..... de.....

FIRMA del solicitante o del representante legal

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Premios Infancia Comunidad de Madrid", cuya finalidad es la gestión, valoración y circunstancias que concurren en los solicitantes para la concesión de los Premios en sus distintas modalidades, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Asuntos Sociales Instituto Madrileño del Menor y la Familia
---------------------	--

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- Antes de escribir, lea detenidamente los apartados de la solicitud.
- Escriba con claridad y con letras mayúsculas.
- Presente con la solicitud todos los documentos necesarios. Con ello evitará retrasos innecesarios.

1. DATOS DEL INTERESADO

En este apartado se consignarán todos los datos personales del interesado, que puede ser el propio candidato u otra persona física o jurídica.

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

Este apartado únicamente se rellenará cuando la solicitud se firme por persona distinta del interesado, que ostente la condición de representante legal y lo acredite debidamente, según se indica en el anexo 3.

3. MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Indique en este apartado si desea recibir la notificación por correo certificado o de modo telemático (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid).

Un ciudadano podrá darse de alta en ese servicio de notificaciones a través de la página de www.madrid.org, dentro del apartado de Administración Electrónica / Servicio Notificaciones Telemáticas.

4. DATOS DE LA CANDIDATURA

En este apartado se indicará el nombre de la candidatura, los datos identificativos de la institución o entidad candidata, el premio al que se presenta, junto con un resumen de los méritos de la candidatura.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Marque en las casillas correspondientes del formulario la documentación que acompaña con la solicitud, o bien, siempre que sea posible, marque si autoriza a la Comunidad de Madrid a recabar en su nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndose de la necesidad de aportarlos.

Anexo 2: Certificado de la capacidad legal del representante de la entidad

En este anexo el Secretario de la entidad certifica la capacidad legal del solicitante para presentar esta solicitud. Salvo casos excepcionales, debidamente documentados, no pueden coincidir en la misma persona la figura del Secretario y del solicitante.

Junto con este anexo, deberá aportar la acreditación documental de dicha representación.



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid**ANEXO 2****Certificación de la capacidad legal del representante de la entidad
(Candidatura a los premios infancia de la Comunidad de Madrid)**

D/D^a con NIF/NIE
en calidad de Secretario/a legal de la Entidad

CERTIFICA

Que D/D^a con NIF/NIE
firmante de la **solicitud de presentación de candidatura a los premios infancia de la Comunidad de Madrid**
como (1)
ostenta la representación legal de dicha entidad y se encuentra capacitado/a en razón de (2)
para solicitar a la Comunidad de Madrid dicha candidatura tal y como se acredita documentalmente.

En Madrid, a de de

SELLO y FIRMA del Secretario de la entidad

- (1) Cargo que ocupa en la entidad
- (2) Acreditación documental de:
- Estatutos
 - Poder notarial
 - Escritura elevando a público acuerdo social de elección de órganos de gobierno
 - Notificación o certificación expedida por el Registro de Asociaciones correspondiente en el que figuren los titulares de los órganos de gobierno y representación.
 - Acuerdo de la Junta Directiva, Consejo de Administración, Asamblea General, etc.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Premios Infancia Comunidad de Madrid", cuya finalidad es la gestión, valoración y circunstancias que concurren en los solicitantes para la concesión de los Premios en sus distintas modalidades, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Modelo: 1270FO2

(03/35.192/11)